

**RESUMEN DE LA
INFORMACION RELEVANTE
DEL CURRICULUM VITAE**

MARIA ELENA ORELLANA MORALES

Abogada y Notaria

1. DATOS DE IDENTIFICACION PERSONAL:

- Guatemalteca, de este domicilio, de 50 años de edad, con más de 10 años de ejercicio Profesional, colegiada activa, de reconocida honorabilidad, en goce de mis derechos de ciudadana.
- Lugar para recibir notificaciones: 18 calle 19-21, zona 16, Condominio Portogrande 2, casa 15, de esta ciudad capital, Celular 502-4792 2819, correo Electrónico me.orellana401.com.

2. ESTUDIOS REALIZADOS:

- LICENCIATURA: Ciencias Jurídicas Y Sociales, Abogada Y Notaria
- MAESTRIA: Derecho Mercantil Y Competitividad (pensum cerrado)
- DOCTORADO: Ciencias Penales (cursante)

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS

- AGENTE FISCAL, FISCALIA DE LA MUJER. Ministerio Publico
- DEFENSORA PUBLICA DE OFICIO EN LA COORDINACION NACIONAL DE ASISTENCIA LEGAL GRATUITA A LA VICTIMA Y A SUS FAMILIARES. Defensa Publica Penal
- MANEJO DE HERRAMIENTAS PARA LA DENUNCIA EN MATERIA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.
- LA ATENCION Y PERSECUCION PENAL DE LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. Ministerio Publico
- ESPECIALIZACION EN "ATENCION DE INVESTIGACION DE DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y DELITOS SEXUALES" CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DE DERECHOS HUMANOS.
- TRANSVERSALIZACION DE GENERO Y ANALISIS NORMATIVO EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

4. EXPERIENCIA PROFESIONAL

ADMINISTRACION PUBLICA

- VICEMINISTRA DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO. Ministerio De Gobernación
- ASESORA JURIDICA. Ministerio de Gobernación, Ministerio de la Defensa Nacional y Congreso de la Republica.

SECTOR JUSTICIA:

- MAGISTRADA DE SALA DE LA CORTE DE APELACIONES, periodo 2014-2019 (suplente)

5. EXPERIENCIA PROFESIONAL EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

- DOCENTE UNIVERSITARIA. Facultad de derecho, Universidad Mariano Gálvez
- CATEDRATICA DEL AREA PENAL AD HONOREM. Usac. Bufete Popular
- EVALUADORA DE EXAMENES GENERALES PRIVADOS. Universidad Mariano Gálvez

6. ESPECIALIZACIONES

- Derecho Penal, Procesal Penal, Constitucional, Criminología, Criminalística y Ciencias Forenses.
- Arbitro de Derecho

7. ENSAYOS Y PUBLICACIONES:

- TESIS DE GRADO "El Desarrollo Del Derecho Al Trabajo De Las Privadas De Libertad En El Centro De Orientación Femenino "C.O.F.""
- TESIS DE POSTGRADO "Análisis Comparativo De La Sociedad Anónima de La Unión Europea Y La Legislación Guatemalteca".

8. VOCACION DE SERVICIO, LIDERAZGO Y PROYECCION SOCIAL

- CATEDRATICA AD HONOREM. Área Publica Y Apoyo En Actividades Sociales Realizadas Por Estudiantes Y Asesores. – USAC-
- PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, Temas Diversos. Cicam
- COORDINADORA DE DIPLOMADO. Colegio De Abogados Y Notarios De Guatemala.

PLAN DE TRABAJO

MARIA ELENA ORELLANA MORALES

ABOGADA Y NOTARIA



PLAN DE TRABAJO PARA APLICAR EN LA PROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS DE GUATEMALA, PERIODO 2017-2022.-

El tema de derechos humanos ha llamado grandemente mi atención, por lo que me motivó a participar en la convocatoria para elegir al Procurador de Derechos Humanos de nuestro país, ya que a lo largo de mi carrera profesional por más de diez años como Abogada y Notaria, me he desempeñado en la administración pública como Viceministra de Prevención de la Violencia y el delito, en el Ministerio de Gobernación, he asesorado en instituciones como Ministerio de la Defensa Nacional, Ministerio de Gobernación y el Congreso de la Republica, he bregado el sector justicia como Comisaria y Oficial de trámite en el Organismo Judicial y actualmente Magistrada de la Corte de Apelaciones (suplente), como Agente Fiscal en el Ministerio Público y como Defensora de las víctimas y sus familiares en la Defensa Pública Penal, Docente Universitaria y Conferencista del Colegio de Abogados y Notarios, escenarios que me han permitido tener una visión amplia de los diferentes contextos de nuestra Guatemala. Por lo que es mi deseo aportar en el tema de derechos humanos de los y las ciudadanas guatemaltecas, especialmente con la niñez y adolescencia, las mujeres y las personas de la tercera edad, a través de la institución que constitucionalmente le corresponde esta tarea, como lo es la Procuraduría de Derechos Humanos.

Previo a realizar un plan de trabajo, en materia de derechos humanos, considero necesario conocer los antecedentes del Procurador de Derechos Humanos en Guatemala, las funciones Constitucionales, así como las fortalezas y debilidades de la institución..

Guatemala fue el primer país de América Latina que creó la figura del Procurador de los Derechos Humanos con carácter constitucional inspirándose en la figura del "Ombudsman", creada en el año 1809 en Suecia y también en el Defensor del Pueblo de España, creado en 1978 en aquella nación europea. Actualmente su elección al Congreso de la



República, el que designará una Comisión de Derechos Humanos formada por un diputado por cada partido político representado en el correspondiente período. Esta Comisión propondrá al Congreso tres candidatos para la elección de un Procurador, que deberá reunir las calidades de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y gozará de las mismas inmunidades y prerrogativas de los diputados al Congreso.

De acuerdo a la página de la Procuraduría de Derechos Humanos, los Guatemaltecos tenemos una historia cruel marcada por tragedia, dolor, sangre e injusticias de todo tipo. Sólo por cortos períodos de tiempo han habido regímenes democráticos y, como consecuencia, nunca, o casi nunca, se han respetado los derechos humanos de sus habitantes. A lo largo de la historia republicana del país, casi 177 años, se han producido numerosos golpes de estado y fraudes electorales y de una o de otra manera han prevalecido los gobiernos dictatoriales con el consiguiente irrespeto a los derechos fundamentales de las personas. Las estructuras económicas, sociales y jurídico-políticas han impedido la existencia de un desarrollo en estos campos que inevitablemente nos conduciría al bien común.

Los derechos humanos de los guatemaltecos han sido violados casi siempre por los sectores del poder formal y real. Se puede decir que Guatemala se hizo famosa ante la comunidad internacional, pero no por sus vivos sino por sus muertos; por la cantidad y por la forma que fueron ajusticiados, incluso comunidades completas. Aunque la violación sistemática a los derechos humanos individuales es la más notoria, en Guatemala también hay reiteradas violaciones a los derechos humanos, económicos y sociales, provocando una muerte lenta derivada de la ausencia de satisfactores sociales básicos. La época de más represión en el país, fue a finales de la década de los 70's y los primeros de la década de los 80's, cuando los gobiernos militares iniciaron acciones de contrainsurgencia que condujeron a una guerra sucia en la que, como siempre, la población fue la más afectada al aportar los muertos, viudas, huérfanos y desarraigados, razón por la cual el 23 de marzo de 1982 hay un rompimiento constitucional, éste hace renacer las esperanzas de iniciar una vez más el camino a un proceso democrático, en el que todavía nos encontramos.



30

Fue en mayo de 1984, a sólo un mes de las elecciones para la Asamblea Nacional Constituyente, que el Colegio de Abogados realizó las llamadas "Jornadas Constitucionales", en las que se discutieron las bases que la Nueva Constitución de la República debería tener para obtener una permanencia necesaria. De esta jornada surge la idea de crear instituciones como la Corte de Constitucionalidad, el Tribunal Supremo Electoral y la Procuraduría de los Derechos Humanos. La Asamblea Nacional Constituyente, electa un mes después, fue la responsable de redactar una de las constituciones más humanistas del mundo, con más de la mitad de su articulado dedicado a los derechos humanos, y además de dejar plasmado en sus artículos la creación de la Procuraduría de los Derechos Humanos, designándose al Procurador como un Comisionado del Congreso de la República para la defensa de los derechos fundamentales de la población. Se le llamó Procurador porque su actuación sería en nombre del pueblo y porque su gestión encaminaría a mantener a los habitantes en el pleno goce de las garantías que la misma Constitución establece.

La figura del Procurador, nace entonces del poder constituyente originario, no de gobierno alguno, y con la característica fundamental de no estar supeditado a organismo, institución o funcionario alguno; con absoluta independencia en situaciones, como un Magistrado de Conciencia, no coercitivo, investido de fuerza moral, y en cierto sentido político, sin partidismo alguno con el propósito de hacer valer sus denuncias, resoluciones, señalamientos y censuras.

El Procurador tiene según el texto constitucional la tarea prioritaria y a la vez complicada de defender la construcción y la vigencia de un auténtico estado de derecho.

Funciones del Procurador de Derechos Humanos. La Constitución Política de la República de Guatemala regula:

Artículo 274.- Procurador de los Derechos Humanos. El procurador de los Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza. Tendrá facultades de supervisar la administración; ejercerá su cargo por un período de cinco años, y rendirá informe anual al pleno del Congreso, con el que se relacionará a través de la Comisión de Derechos Humanos.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "J. H. S." followed by a date "15/01/2024".

Artículo 275.- Atribuciones del Procurador de los Derechos Humanos. El Procurador de los Derechos Humanos tiene las siguientes atribuciones:

- a. Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de Derechos Humanos;
- b. Investigar y denunciar comportamientos administrativos lesivos a los intereses de las personas;
- c. Investigar toda clase de denuncias que le sean planteadas por cualquier persona, sobre violaciones a los Derechos Humanos;
- d. Recomendar privada o públicamente a los funcionarios la modificación de un comportamiento administrativo objetado;
- e. Emitir censura pública por actos o comportamientos en contra de los derechos constitucionales;
- f. Promover acciones o recursos, judiciales o administrativos, en los casos en que sea procedente; y
- g. Las otras funciones y atribuciones que le asigne la ley. El Procurador de los Derechos Humanos, de oficio o a instancia de parte, actuará con la debida diligencia para que, durante el régimen de excepción, se garanticen a plenitud los derechos fundamentales cuya vigencia no hubiere sido expresamente restringida. Para el cumplimiento de sus funciones todos los días y horas son hábiles.

El presente Plan de Trabajo tiene por objetivo darle continuidad al compromiso por la paz, la democracia, la cooperación al desarrollo con el enfoque de los derechos, la solidaridad y la justicia social, propiciando así, la construcción de una sociedad global más justa y solidaria. Asimismo, la promoción de los Derechos Humanos para la niñez, la adolescencia, las mujeres y los hombres, las personas de la tercera edad, a través de la sensibilización para su mejora y protección, fortaleciendo la Institución del Procurador de Derechos Humanos.

En la actualidad los niveles de violencia e inseguridad han ido en aumento vulnerando los derechos individuales, sociales, cívicos y políticos de los



guatemaltecos y las guatemaltecas, violando el derecho a la vida, la libertad, la justicia, la paz, la dignidad y la igualdad de la persona humana.

Por lo cual se hace necesario focalizar la promoción y protección de los Derechos Humanos en tres ejes transversales que fortalecerán la Institución del Procurador de los Derechos Humanos:

- Creación de la cultura de conciencia de los y las guatemaltecas en materia de derechos humanos a través de la Sensibilización, Promoción y Educación.
- Defensa y tutela de los Derechos Humanos de los y las ciudadanas, especialmente de los niños y adolescentes, las mujeres y los adultos mayores.
- Fortalecimiento institucional.

1. CREACION DE LA CULTURA DE CONCIENCIA DE LOS Y LAS GUATEMALTECAS A TRAVES DE LA SENSIBILIZACION, PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Dentro de las atribuciones establecidas en la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de Derechos Humanos, Decreto número 54-86 del Congreso de la República de Guatemala, se encuentra la de promover y coordinar con las dependencias responsables, para que en los programas de estudio en los establecimientos de enseñanza, oficiales y privados, se incluya la materia específica de los Derechos Humanos, que deberá ser impartida en los horarios regulares y a todos los niveles educativos.

El desconocimiento generalizado que existe en población guatemalteca acerca de los Derechos Humanos consagrados y reconocidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los convenios y tratados aprobados y ratificados por Guatemala, tiene como resultado el incremento de la violencia y el maltrato en el círculo de las familias guatemaltecas y en las calles del país, generando el crecimiento de la delincuencia, la proliferación de pandillas infantiles y juveniles, entre otras expresiones de deterioro de los valores básicos de sociedades que se plantean el respeto a la vida y a la dignidad de las personas como ejes básicos de la democracia. Esta realidad obliga a desarrollar estrategias



educativas que contribuyan a revertir la situación y que estimulen el desarrollo de conocimientos, valores y actitudes que la contrarresten y permitan ir construyendo bases sólidas para que la aspiración al desarrollo y a una paz duradera tengan sustento.

Por lo que es de suma importancia que la Procuraduría de Derechos Humanos vele porque dentro de los programas educativos de las distintas unidades académicas se incorporen programas en los cuales se instruya a los guatemaltecos acerca de los Derechos Humanos y su protección, y en caso de encontrarse frente a la amenaza, o violación de un derecho humano las instituciones alas cuales pueden acudir para que el mismo sea restituido.

En la actualidad el sistema educativo cuenta con una gran carencia de programas dirigidos a la promoción y educación de Derechos Humanos por lo que se establecen los siguientes criterios para lograr subsanar dicha carencia:

1. Realizar compromisos con el Ministerio de Educación para que las distintas entidades educativas, tanto privadas como públicas incorporen dentro de los distintos grados escolares cursos y programas dirigidos a familiarizar a los estudiantes con los derechos humanos, y realizar actividades escolares dirigidas a la promoción de los mismos de una madera dinámica, para que desde temprana edad los guatemaltecos y las guatemaltecas sean conscientes de los derechos que poseen y crear una cultura de protección de los Derechos Humanos.
2. Realizar compromisos y convenios con el sistema educativo superior, universidades, colegios profesionales y otros, para que dentro de las distintas carreras, diplomados y especializaciones se incorporen a los pensum programas dirigidos a la protección, estudio, promoción y educación de Derechos Humanos, formando así la conciencia de los ciudadanos, haciéndolos reflexivos y críticos, con poder de decisión, capaces de participar en la construcción de una convivencia social democrática, sustentada en el respeto y vigencia de los derechos humanos.
3. Fortalecimiento de las campañas de sensibilización, difusión y promoción de los mismos, para que los guatemaltecos y guatemaltecas los conozcan y se creen una cultura de conciencia y



protección de los mismos, logrando así la reducción de amenazas o violaciones a los Derechos Humanos.

4. Fomentar campañas de difusión y promoción para la denuncia de cualquier violación a los Derechos Humanos, tanto en el ámbito público como privado, logrando así, empoderar a las personas que hayan sufrido la violación de un derecho para que denuncien los hechos ante las autoridades correspondientes.
5. Crear campañas para promover el desarrollo de la conciencia de la dignidad y del valor de las personas, de sus derechos y obligaciones, la conciencia que la libertad, la justicia y la paz, teniendo como base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de la igualdad, sin ningún tipo de diferencia, entre las personas.
6. Desarrollar programas permanentes de actividades para que examinen aspectos fundamentales de los Derechos Humanos, se realicen informes, compilaciones, estudios, investigaciones jurídico-doctrinales, publicaciones, campañas divulgativas y cualesquiera otras actividades de promoción, con el propósito de hacer conciencia en los diversos sectores de la población sobre la importancia de estos derechos.
7. Promover el conocimiento reflexivo de las principales normas e instrumentos legales, e instituciones nacionales e internacionales que protegen los Derechos Humanos.
8. Buscar mecanismos de intervención masiva tendientes a revertir la situación actual de miedo, de desconfianza y del deseo de venganza, y transformar dicha situación en una cultura democrática y de paz, como base para la reconstrucción y el desarrollo del país.
9. Ampliar la divulgación del qué hacer de la Procuraduría de Derechos Humanos y su impacto, a la sociedad guatemalteca, mediante el fortalecimiento de los distintos departamentos de promoción y difusión de la Procuraduría de Derechos Humanos, realizando campañas en radio, TV, medios electrónicos y comunicación alternativa.
10. Realizar campañas de actividades de promoción, educación y sensibilización dirigidas a la población en general y a segmentos específicos de ella, especialmente de poblaciones vulnerables como mujeres, pueblos indígenas, niñez, adolescencia y juventud, adultos mayores, personas con discapacidad, migrantes, pobladores,

35


trabajadoras y trabajadores, víctimas de la violencia y la impunidad, afectados por enfermedades catastróficas y personas de la diversidad sexual.

11. Promover a través de programas educativos el desarrollo de actitudes, valores, conductas y comportamientos como el respeto a la persona, la solidaridad, justicia, libertad, igualdad, tolerancia, participación y otros, para contribuir a la construcción de una cultura democrática y de paz, donde el principio fundamental sea el respeto a los Derechos Humanos.

2. DEFENSA Y TUTELA DE LOS DERECHOS HUMANOS

La defensa y tutela de los derechos humanos de los y las ciudadanas guatemaltecas, especialmente de la niñez y adolescencia, mujeres y adultos mayores deberá ser una área fundamental del qué hacer de la Procuraduría de Derechos Humanos, debido a que dentro de las atribuciones de la misma se encuentran las siguientes:

1. Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de Derechos Humanos;
2. Investigar y denunciar Comportamientos administrativos lesivos a los intereses de las Personas;
3. Investigar toda clase de denuncias que le sean planteadas por cualquier persona, sobre violaciones a los Derechos Humanos;
4. Establecer y mantener comunicación con las diferentes organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, nacionales o extranjeras, encargadas de la defensa y promoción de los Derechos Humanos;
5. Recibir, analizar e investigar toda denuncia de violación de los Derechos Humanos, que presenten en forma oral o escrita cualquier grupo, persona individual o jurídica;
6. Iniciar de oficio las investigaciones que considere necesarias en los casos que tenga conocimiento sobre violaciones de los Derechos Humanos.
7. Investigar en cualquier local o instalación, sobre indicios racionales que constituyan violación sobre cualesquiera de los Derechos Humanos, previa orden de juez competente. La inspección no requiere

la notificación previa a los funcionarios encargados de quien, directa o indirectamente dependen los locales e instalaciones;

8. Exigir de particulares, funcionarios y empleados públicos de cualquier jerarquía al presentarse a los locales o instalaciones referidos en la literal anterior, la exhibición inmediata de toda clase de libros, documentos, expedientes, archivos, incluso los almacenados en computadora, para lo cual se acompañará de los técnicos necesarios; queda a salvo, lo preceptuado por los artículos 24 y 30 de la Constitución Política de la República de Guatemala;
9. Emitir resolución de censura pública en contra de los responsables materiales y/o intelectuales de la violación de los Derechos Humanos, cuando el resultado de la investigación arribe a esa conclusión.
10. Emitir censura pública por actos o comportamientos en contra de los derechos institucionales;
11. Promover acciones o recursos, judiciales o administrativos, en los casos en que sea procedente.

Sin embargo, los recientes índices de violencia e inseguridad hacen que sea una necesidad la ampliación geográficamente y crear herramientas dirigidas a perfeccionar el funcionalmente la Institución del Procurador de los Derechos Humanos, por lo que por lo que se establecen los siguientes criterios para lograr dichos objetivos:

1. Consolidar y mejorar el modelo de atención a la víctima, haciendo más eficiente y pronta la respuesta a los requerimientos de los usuarios, reduciendo los tiempos de tramitación, investigación y resolución de los casos.
2. Eliminar la revictimización de las víctimas, brindándoles una atención integral y personalizada, contar con una mayor cantidad de psicólogos y centros de atención a las víctimas.
3. Ampliar la cobertura geográfica de la PDH, creando nuevas Auxiliaturas en aquellos lugares que en los que sea necesario contar con una mayor cobertura por parte de la Procuraduría de Derechos Humanos y conforme lo permita la capacidad presupuestaria para ese esfuerzo institucional, así como, crear delegaciones de derechos humanos en barrios y colonias populares de la República de Guatemala.

- 
4. Ampliar la cobertura de la PDH, promoviendo la creación de oficinas de derechos humanos dentro de las instituciones públicas, que permitan el acceso de los y las ciudadanas que se encuentren en peligro o que estén vulnerando sus derechos humanos.
 5. Fortalecer las Auxiliaturas actualmente existentes, con mayor personal personal, estrechez presupuestaria, material y logística.
 6. Fortalecer y elevar la capacidad de asesoría especializada para la atención y resolución de casos, así como fortalecer la capacidad de incidencia, promoción y respeto de los derechos humanos de grupos específicos.
 7. Fortalecer el apoyo de entidades nacionales e internacionales hacia las víctimas de violencia.
 8. Dar seguimiento y fortalecer los programas de formación profesional para las y los funcionarios que laboran en el área de Procuración, para crear un mayor conocimiento en materia de atención y resolución de los casos sometidos a consideración del Procurador de los Derechos Humanos.
 9. Perfeccionar los instrumentos de alerta temprana desarrollados por la institución para mejorar su capacidad de prevención, intervención e incidencia, en la preservación de los derechos humanos.
 10. Desarrollar las capacidades institucionales a todos los niveles, para intervenir en procesos de mediación, diálogo y resolución pacífica de conflictos, a fin de mantener la gobernabilidad democrática del país y promover la defensa preventiva de los derechos humanos.
 11. Establecer una política institucional a nivel Nacional en materia de Derechos Humanos que asegure el respeto, protección, promoción y garantía de los mismos.
 12. Promover la protección de los derechos humanos en los procesos judiciales.
 13. Introducir la perspectiva de derechos humanos en el diseño, implementación y seguimiento de las políticas públicas de la Administración Pública.
 14. Garantizar, mediante la coordinación y colaboración de esfuerzos y recursos de las instituciones públicas el adecuado cumplimiento de la política de Estado en materia de derechos humanos.



15. Promover la participación corresponsable de la sociedad civil en la construcción de una política de Estado en materia de derechos humanos.

3. CRECIMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Los teóricos definen el crecimiento o desarrollo institucional como el cambio planificado, sistemático, coordinado y asumido por la institución, en la búsqueda del incremento en los niveles de calidad, equidad y pertinencia de los servicios ofrecidos. Esto mediante la modificación de sus procesos sustantivos y su organización institucional. Se basa en las condiciones internas de la institución, entre las que se encuentran el proceso de enseñanza-aprendizaje, la cultura organizacional, la distribución y el uso de recursos, la distribución de responsabilidades, la planeación y la evaluación, entre otros aspectos.

En este proceso de crecimiento ha de estar implicado y comprometido el Procurador, los procuradores adjuntos, los directores, las auxiliaturas, es decir la totalidad del personal de la institución. De esa cuenta se hace necesario fomentar el crecimiento y desarrollo profesional de todos los trabajadores, lo que repercutirá en un mejor desempeño de sus atribuciones.

El crecimiento institucional debe llevarse a cabo de manera intencional, mediante la planificación y de forma sistemática, de esa cuenta deberán desarrollarse los siguientes puntos:

1. Se impulsarán acuerdos internacionales y acciones bilaterales y multilaterales en materia de Derechos Humanos.
2. Promover las capacitaciones necesarias en materia de derechos humanos para el personal de la PDH, que les permitan ser especialistas en el tema, lo cual se reflejara en una mejor prestación de servicios.
3. Divulgar en el mes de enero de cada año, por los medios de comunicación social, el informe anual y los informes extraordinarios a que se refiere esta ley.

4. Participar en eventos internacionales en materia de Derechos Humanos.
 5. Promover las reformas estructurales necesarias para asegurar el reconocimiento del concepto de derechos humanos y su eficaz protección, respeto y garantía y con ello dar continuidad a los compromisos que en esta materia existan y los que se contraigan en un futuro la Procuraduría de Derechos Humanos.
 6. Contratación del personal sobre la base de la competencia, tanto en el caso de los dirigentes como del personal administrativo, sin olvidar las prácticas sensibles a la diversidad.
 7. Mejorar la capacidad para gestionar el volumen de casos que se representen.
 8. La elaboración de informes sobre la situación nacional en materia de derechos humanos en general o sobre cuestiones más específicas;
 9. Señalar a la atención del gobierno las situaciones de violación de los derechos humanos en todo el país, proponer medidas encaminadas a poner término a esas situaciones.
10. Articular con las diferentes instituciones del estado, con el objeto de crear lazos de trabajo, que permitan sensibilizar y crear conciencia de derechos humanos dentro de su personal.

Para finalizar deseo agregar que lo más importante de un plan de trabajo es la intencionalidad de quienes lo vayan a desarrollar, así mismo tomar en cuenta las acciones, planes y proyectos existente dentro de la institución para darle seguimiento a aquellos que hayan dado o estén dando resultados positivos, y de ese punto partir para implementar el presente plan de trabajo.

